

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE DETERMINAN LOS IMPORTES EN CONCEPTO DE AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LOS ENTES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, EJERCICIO 2020.

I.- ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de 15 de abril de 2019, (BOC nº. 83, de 2 de mayo de 2019), se establecen las bases que han de regir las convocatorias, el reconocimiento y el abono de las ayudas de acción social en el ámbito de los entes del sector público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y se determina el plazo de presentación de solicitudes para el ejercicio 2019.

Segundo.- Con fecha 3 de febrero de 2020 se dictó Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de 15 de abril de 2019, por la que se determina el plazo de presentación de solicitudes de ayudas de acción social en el ámbito de los entes del sector público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias ejercicio 2020.

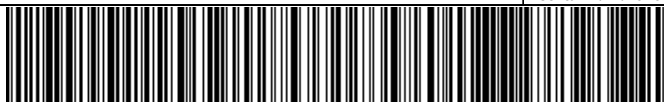
Dada la situación excepcional de crisis sanitaria, por Resolución de 1 de junio de 2020, se aprobó la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de ayudas de acción social en el ámbito de los entes del sector público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2020, hasta el día 10 de junio de 2020, inclusive.

Tercero.- Con fecha de 9 de marzo de 2020 se publica en el Boletín Oficial del Estado núm. 59, el fallo de la sentencia del Tribunal Constitucional 25/2020, de 13 de febrero de 2020, dictada en el recurso de inconstitucionalidad que se interpuso contra el artículo 47.1 de la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019, como recuerda el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias alcanzado en relación con aquel precepto de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, citada

Cuarto.- Con fecha 2 de octubre de 2020, se hace público en el Boletín Oficial del Estado núm. 261 mediante Resolución de 11 de septiembre de 2020, de la Secretaría General de Coordinación Territorial del Ministerio de Política Territorial y Función Pública Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias alcanzado en relación con el artículo 45 de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020 y en el Boletín Oficial de Canarias n.º 202, de 2 de octubre de 2020, mediante Resolución de 4 de agosto de 2020, de la Secretaría General de la Presidencia del Gobierno.

Quinto.- En virtud de la información contenida en la aplicación informática de gestión de las ayudas de acción social de los centros Directivos (CenDir), se constata que el importe concedido en la convocatoria del año 2020 es superior a la cantidad máxima establecida en la Ley de Presupuestos y solicitó de la Dirección General de Planificación y Presupuesto autorización previa para la ampliación de los créditos consignados en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias a fin de poder satisfacer la totalidad de las ayudas de acción social concedidas, en todo o en parte del déficit presupuestario existente e informe de la cantidad exacta a repartir.

Sexto.- Con fecha 22 de noviembre de 2020, la Dirección General de Planificación y Presupuesto, informa que la cuantía que se puede destinar al abono de ayudas de acción social, correspondiente a la convocatoria de 2020, ha de ser la que resulte de la diferencia entre el límite de los gastos de acción social aplicable durante el presente año, que asciende a 6.750.000 euros, y el importe de las primas de pólizas de seguro, que cubren los riesgos de fallecimiento e invalidez permanente, que se abonen en 2020.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAURA MARIA MARTIN PEREZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 14/12/2020 - 09:36:23
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1599 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 31 - Fecha: 14/12/2020 09:51:49	Fecha: 14/12/2020 - 09:51:49
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00tRr330ofPEWHrddXIcvgxKLmmSBhPhy	
 	
El presente documento ha sido descargado el 14/12/2020 - 10:01:23	



Séptimo.- Delimitada la cuantía, se procede a efectuar el cálculo en el módulo correspondiente de la aplicación informática de gestión de las ayudas de acción social de los centros Directivos (CenDir), en lo referente a las ayudas médico-farmacéuticas, atención a la discapacidad y familiares hasta la cantidad máxima de **2.601.660,80 euros**, que ha permitido distribuir ese crédito disponible entre todas las personas beneficiarias **con un porcentaje reductor aplicado de 43,3353% igual para todas ellas**.

Octavo.- Como resultado de la distribución del crédito realizada, los importes que corresponden a las Consejerías, Organismos y Cabildos Insulares (personal delegado), para su posterior abono en la nómina de las personas interesadas, que se hará efectivo con cargo al subconcepto económico 165.00 se relacionan en la tabla Anexa a la presente Resolución.

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 45.1, bajo la rúbrica de Acción social y premios de jubilación y permanencia, de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020, dispone:

“a) En la sección 08 «Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad», se consignan créditos por importe de 4.250.636 euros que se destinarán, exclusivamente, a los gastos derivados de las pólizas de seguros concertadas que cubren los riesgos de fallecimiento o invalidez permanente del personal al servicio de la Administración pública de la comunidad autónoma. Las pólizas de seguros concertadas por la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias se sujetarán al principio de igualdad, de forma que cubrirán, en todos los casos, los mismos riesgos y establecerán las mismas prestaciones para todo el personal al servicio de la Administración, con independencia de su vínculo jurídico.

b) En la sección 19 «Diversas consejerías», se consignan créditos por importe de 5.000.000 de euros, a efectos de que se puedan convocar, reconocer y abonar, durante 2020, ayudas de acción social reglamentariamente establecidas, destinadas al personal al servicio de la Administración pública de la comunidad autónoma.

La distribución de los créditos del Fondo de acción social, incluidos los consignados en la sección 19, se efectuará por la Dirección General de la Función Pública, previa negociación en el ámbito de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos”.

Segunda.- El Pleno del Tribunal Constitucional (TC), mediante Sentencia del día 13 de febrero de 2020, procedió a estimar parcialmente el recurso de inconstitucionalidad, promovido por el Presidente del Gobierno, contra el artículo 47.1 de la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio de 2019.

Tercera.- El Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias en relación con la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020

Cuarta. - La Base 23.5 de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de 15 de abril de 2019 que, señala que, en el caso de que el importe total propuesto sea superior a la cantidad máxima consignada, la Dirección General de la Función Pública recabará de la Dirección General de Planificación y Presupuesto autorización previa para la ampliación de los créditos consignados en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias a fin de poder satisfacer la totalidad de las ayudas de acción social concedidas, en todo o en parte del déficit presupuestario existente.

De no poder autorizarse dicha ampliación, la Dirección General de la Función Pública determinará la proporción en la que, por igual para todas las ayudas de acción social concedidas, ha de reducirse el importe propuesto.

Quinta- La Base 21.6 de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de 15 de abril de 2019, establece que, de la Resolución que se dicte se dará traslado a la Dirección General de Planificación y Presupuesto, a los efectos de las correspondientes transferencias de crédito a las

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LAURA MARIA MARTIN PEREZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 14/12/2020 - 09:36:23

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1599 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 31 - Fecha: 14/12/2020 09:51:49

Fecha: 14/12/2020 - 09:51:49

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

00tRr330ofPEWHrddXIcvgxKLmmSBhPhy



El presente documento ha sido descargado el 14/12/2020 - 10:01:23



Consejerías u Organismos correspondientes, para su posterior abono en las nóminas en las que perciben sus retribuciones, las personas beneficiarias o en su caso, en la cuenta que figura en el "Alta a Terceros".

Teniendo en cuenta lo expuesto y en virtud de las competencias que tengo atribuidas,

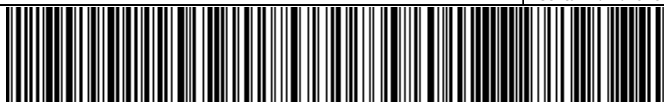
RESUELVO

Primero.- Determinar los importes que, en concepto de ayudas de acción social en el ámbito de los entes del sector público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2020, corresponden a las Consejerías, Organismos y Cabildos Insulares (personal delegado), que se relacionan en el anexo.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, a los efectos de tramitar las correspondientes transferencias de crédito, a las respectivas Consejerías, Organismos y Cabildos Insulares (personal delegado) para su posterior abono en la nómina de las personas interesadas con cargo al subconcepto económico 165.00.

Santa Cruz de Tenerife.

Directora General de la Función Pública.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAURA MARIA MARTIN PEREZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 14/12/2020 - 09:36:23
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1599 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 31 - Fecha: 14/12/2020 09:51:49	Fecha: 14/12/2020 - 09:51:49
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00tRr330ofPEWHrddXIcvgxKLmmSBhPhy	
 	
El presente documento ha sido descargado el 14/12/2020 - 10:01:23	



ANEXO

DEPARTAMENTO	N.º PERSONAS	IMPORTE €	SUBCONCEPTO
AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	4	897,57	165.00
AGENCIA CANARIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL	50	12.908,89	165.00
AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA	171	51.833,11	165.00
COMP. HOSP. U. INSULAR-MATERNO INFANTIL	944	254.009,20	165.00
COMP. HOSP. UNI. NTRA. SRA DE CANDELARIA	875	218.749,25	165.00
CONS. DE EDUCACION, UNIV, CULT, DEP. - PERSONAL DOCENTE	719	206.900,99	165.00
CONS. DE EDUCACION, UNIV, CULT, DEP. - PERSONAL -NO-DOCENTE	1.100	261.328,33	165.00
CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD	193	53.277,63	165.00
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	156	46.179,70	165.00
CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD	332	87.062,37	165.00
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO	71	18.048,61	165.00
CONSEJERÍA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS	169	40.339,29	165.00
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA	58	13.253,34	165.00
CONSEJERÍA DE SANIDAD	21	5.474,30	165.00
CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CCC Y PLANIF. TERRIT.	105	24.771,72	165.00
CONSEJERÍA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO	103	28.062,35	165.00
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	5	534,72	165.00
D.G. DE RELACIONES CON ADMON JUSTICIA	527	173.610,77	165.00
DIRECCIÓN GERENCIA HOSPITAL UNIVERSITARIO G.C. DOCTOR NEGRÍN	902	244.695,54	165.00
ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN CANARIA	4	1.299,96	165.00
GERENCIA ATEN.PRIMARIA TENERIFE	519	158.174,90	165.00
GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA AREA DE SALUD DE GRAN CANARIA	368	83.052,93	165.00
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS FUERTEVENTURA	273	86.155,77	165.00
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS LA PALMA	218	71.443,78	165.00
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS LANZAROTE	361	97.909,25	165.00
GERENCIA SERVICIOS SANITARIOS EL HIERRO	24	6.075,31	165.00
GERENCIA SERVICIOS SANITARIOS LA GOMERA	133	42.564,86	165.00
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CANARIAS	545	133.775,52	165.00
INSTITUTO CANARIO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	8	4.579,26	165.00
INSTITUTO CANARIO DE CALIDAD AGROALIMENTARIA	16	8.994,39	165.00
INSTITUTO CANARIO DE ESTADÍSTICA	9	2.996,14	165.00
INSTITUTO CANARIO DE HEMODONACION Y HEMOTERAPIA (ICHH)	7	1.138,40	165.00
INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD	9	2.130,44	165.00
INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA	67	16.964,52	165.00
INSTITUTO CANARIO INVESTIGACIONES AGRARIAS	34	9.776,26	165.00
PLAZAS DELEGADAS AL CABILDO GRAN CANARIA *	39	10.285,45	165.00
PLAZAS DELEGADAS AL CABILDO TENERIFE *	53	11.519,15	165.00
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	34	9.397,03	165.00
SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	240	52.769,59	165.00
SERVICIO CANARIO DE LA SALUD (D.G DE RECURSOS HUMANOS)	187	48.720,21	165.00
	9.653	2.601.660,80	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LAURA MARIA MARTIN PEREZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 14/12/2020 - 09:36:23

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1599 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 31 - Fecha: 14/12/2020 09:51:49

Fecha: 14/12/2020 - 09:51:49

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

00tRr330ofPEWHrddXIcvgxKLmmSBhPhy

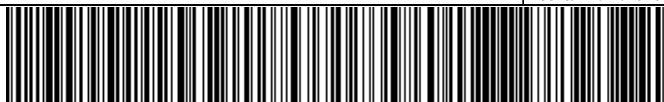


El presente documento ha sido descargado el 14/12/2020 - 10:01:23



(*) DESGLOSE DE LAS CUANTÍAS CORRESPONDIENTES AL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA Y AL CABILDO INSULAR DE TENERIFE

CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	
PLAZAS DELEGADAS AL CABILDO GRAN CANARIA (PERTENECIENTE AL PNAL. DELEGADO C.DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD)	10.285,45
TOTAL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	10.285,45
CABILDO INSULAR DE TENERIFE	
PLAZAS DELEGADAS AL CABILDO TENERIFE (PERTENECIENTE AL PNAL. DELEGADO C.DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD)	9.380,29 €
PLAZAS DELEGADAS AL CABILDO TENERIFE (PERTENECIENTE AL PNAL. DELEGADO UNIDAD P.N. TEIDE)	2.138,86 €
TOTAL CABILDO INSULAR DE TENERIFE	11.519,15 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAURA MARIA MARTIN PEREZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 14/12/2020 - 09:36:23
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1599 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 31 - Fecha: 14/12/2020 09:51:49	Fecha: 14/12/2020 - 09:51:49
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00tRr330ofPEWHrddXIcvgxKLmmSBhPhy	
 	
El presente documento ha sido descargado el 14/12/2020 - 10:01:23	